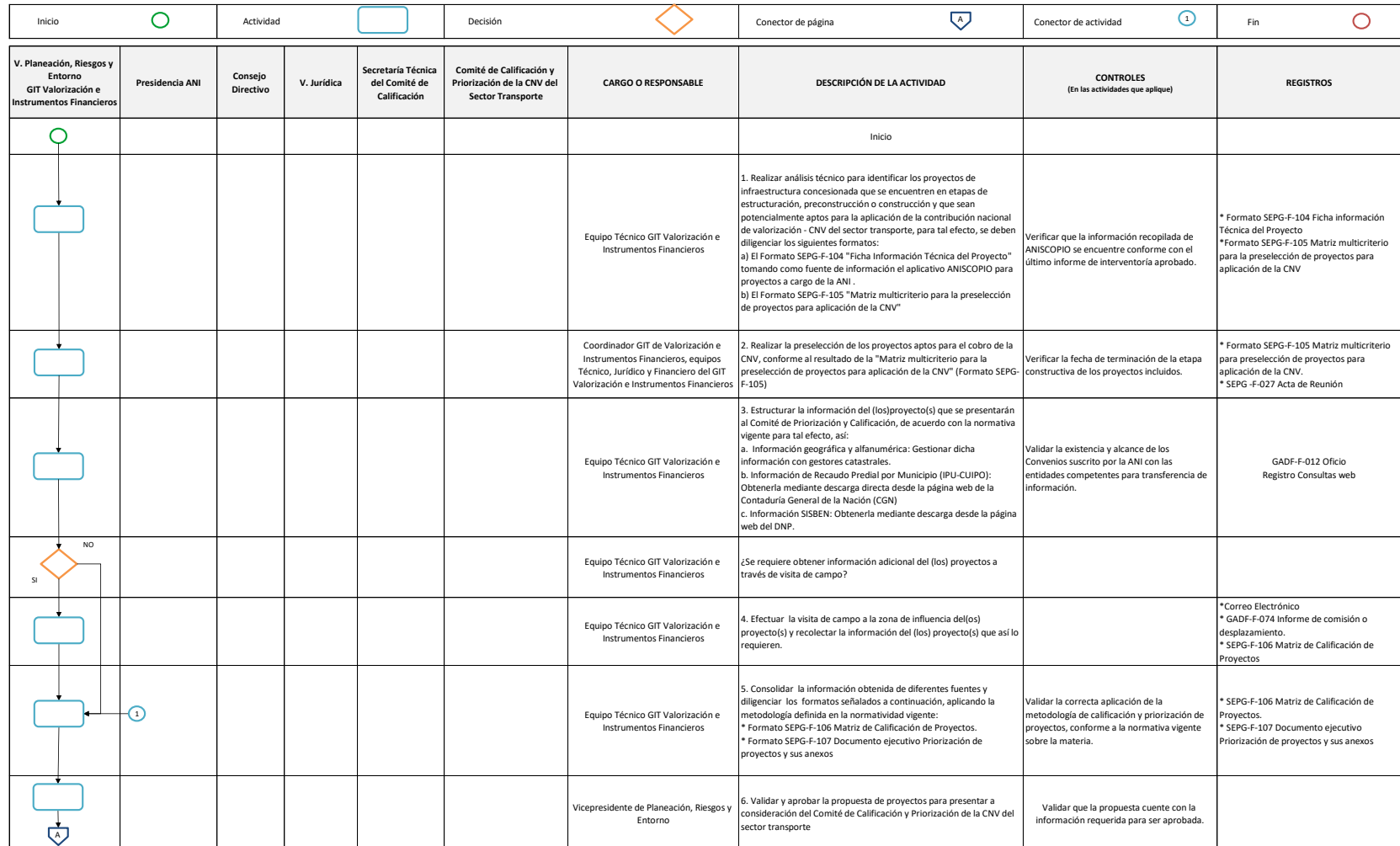




CALIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCION NACIONAL DE VALORIZACIÓN - CNV					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-P-028	VERSIÓN	001	FECHA	28/05/2026
OBJETIVO	Definir y estandarizar las actividades para la evaluación, calificación y aprobación de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización en el sector transporte respecto de proyectos de infraestructura a cargo de la ANI.				
ALCANCE	Inicia con la identificación de proyectos de infraestructura concesionados aptos para la aplicación del cobro de la CNV y finaliza con la gestión de publicación del acto administrativo de Aplicación de la CNV.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros				





CALIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN - CNV					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-P-028	VERSIÓN	001	FECHA	28/05/2026
OBJETIVO	Definir y estandarizar las actividades para la evaluación, calificación y aprobación de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización en el sector transporte respecto de proyectos de infraestructura a cargo de la ANI.				
ALCANCE	Inicia con la identificación de proyectos de infraestructura concesionados aptos para la aplicación del cobro de la CNV y finaliza con la gestión de publicación del acto administrativo de Aplicación de la CNV.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO		Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros			

V. Planeación, Riesgos y Entorno GIT Valorización e Instrumentos Financieros	Presidencia ANI	Consejo Directivo	V. Jurídica	Secretaría Técnica del Comité de Calificación	Comité de Calificación y Priorización de la CNV del Sector Transporte	CARGO O RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CONTROLES (En las actividades que aplique)	REGISTROS
						Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno	La propuesta de proyectos para cobro de la CNV que serán presentados a consideración del Comité de Calificación y Priorización de la CNV del sector transporte fue aprobada por el VPRE		
						Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno Presidente ANI	7. Presentar la propuesta de proyectos para cobro de la CNV que serán presentados a consideración del Comité de Calificación y Priorización de la CNV del sector transporte, para aprobación de la Presidencia de a ANI.	Validar que la propuesta cuente con la información requerida para ser aprobada.	
						Presidente ANI	¿La propuesta de proyectos para cobro de la CNV que serán puestos a consideración del Comité de Calificación y Priorización de la CNV del sector transporte fue aprobada por el Presidente de la ANI?		
						Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros	8. Presentar a la secretaría técnica los proyectos propuestos para el cobro de la CNV, para revisión y convocatoria del Comité de Calificación y Priorización de la CNV del sector transporte, entregando la información requerida para tal fin, conforme a la normatividad vigente.	Validar que la información cumpla los requerimientos de la normatividad vigente.	* Formato SEPG-F-107 Documento Ejecutivo priorización de proyectos. * Matriz de Calificación de proyectos. * GADF F 012 Oficio
							¿Se presentan observaciones por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional de Valorización del sector transporte respecto a los documentos enviados?		
						Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional de Valorización del sector transporte	7. Calificar y priorizar el (los) proyecto(s) de infraestructura de transporte para aplicación de la Contribución Nacional de Valorización, recomendar el uso de los recursos y fijar el término máximo de aplicación de la CNV.		* Acta del Comité de Calificación y Priorización de la CNV.
						Equipo Técnico GIT Valorización e Instrumentos Financieros Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros y Vicepresidencia Planeación, Riesgos y Entorno	8. Elaborar el proyecto de acto administrativo para aplicación de la CNV, conforme al acta del Comité de Priorización de la Contribución Nacional de Valorización del sector transporte y efectuar los trámites para su aprobación por parte del Coordinador del GIT de Valorización e Instrumentos Financieros y Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno.	Validar que el acto administrativo de aplicación de la CNV sea debidamente aprobado.	* Proyecto(s) Resolución de aplicación de la CNV (GEJU-F-045)
						Vicepresidencia Jurídica	9. Efectuar el control de legalidad del proyecto de acto administrativo de aplicación de la CNV		* Proyecto(s) Resolución de aplicación de la CNV (GEJU-F-045)
						Presidente Vicepresidente Planeación, Riesgos y Entorno Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros	10. Presentar al Consejo Directivo de la ANI los proyectos calificados y priorizados para aplicar la CNV, conforme al acta del Comité de Calificación y Priorización de la CNV, para lo cual se debe suministrar la siguiente información: a. Acta del Comité de Calificación y Priorización de la CNV. b. Documento ejecutivo-Priorización de Proyectos y sus anexos (Formato SEPG-F-107) c. Proyecto(s) de Resolución de Aplicación de la CNV, conforme a la normativa vigente.	Validar que la información que se presenta al Consejo Directivo esté conforme a la normatividad vigente.	* SEPG-F-107- Documento ejecutivo-Priorización de Proyectos y sus anexos * Presentación ppt * Proyecto(s) Resolución de aplicación de la CNV (GEJU-F-045)
						Consejo Directivo ANI	11. Aprobar la aplicación de la CNV en los proyectos de infraestructura a cargo de la ANI presentados a su consideración.		* Acuerdo Consejo Directivo



CALIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN - CNV					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-P-028	VERSIÓN	001	FECHA	28/05/2026
OBJETIVO	Definir y estandarizar las actividades para la evaluación, calificación y aprobación de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización en el sector transporte respecto de proyectos de infraestructura a cargo de la ANI.				
ALCANCE	Inicia con la identificación de proyectos de infraestructura concesionados aptos para la aplicación del cobro de la CNV y finaliza con la gestión de publicación del acto administrativo de Aplicación de la CNV.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros				

V. Planeación, Riesgos y Entorno GIT Valorización e Instrumentos Financieros	Presidencia ANI	Consejo Directivo	V. Jurídica	Secretaría Técnica del Comité de Calificación	Comité de Calificación y Priorización de la CNV del Sector Transporte	CARGO O RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CONTROLES (En las actividades que aplique)	REGISTROS
						Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros	¿El Consejo Directivo aprobó la aplicación de la CNV en los proyectos presentados a su consideración?		
						Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros	12. Archivar los proyectos no aprobados en el Banco de Proyectos		
						Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros	13. Expedir el(los) acto(s) administrativo(s) de aplicación de la CNV conforme al Acuerdo del Consejo Directivo de la ANI y gestionar la numeración conforme al procedimiento GEJU-P-007 "Numeración y publicidad de actos administrativos"		* Resolución de Aplicación (Formato GEJU-F-045) * Correo electrónico
						Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros	14. Efectuar el trámite ante la Vicepresidencia Jurídica para publicar del acto administrativo en el Diario Oficial.		* GADF F 010 Memorando. * Diario Oficial.
						Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros	15. Efectuar el trámite para la publicación del acto administrativo en el portal web ANI conforme al Procedimiento TPSC-P-007 "Publicación de información en la página web de la ANI" o los medios internos definidos que aplique.	Validar la correcta ejecutoria del acto administrativo de aplicación de la CNV	* Resolución de Aplicación (Formato GEJU-F-045). * GADF F 010 Memorando. * Portal web ANI. * GEJU-F-030 Constancia de ejecutoria.
							Fin		

OBSERVACIONES / GLOSARIO

<p>OBSERVACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> En cualquier momento del proceso, se informará a las directivas y al sector transporte el avance de los proyectos en etapa de aplicación de la CNV. La información del cobro de la Contribución Nacional de Valorización-CNV, se puede consultar en el portal web www.ani.gov.co/micrositio/Valorización, conforme al art. 13 del Decreto 1618 de 2023 Enviar a la Secretaría del Consejo Directivo la información necesaria para estudio por parte de los miembros del Consejo Directivo con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha señalada para la celebración de la sesión ordinaria del Consejo Directivo. Si se requiere realizar sesión extraordinaria del Consejo Directivo se debe enviar la solicitud en tal sentido a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa -VGCOR, en su calidad de secretaria del Consejo Directivo, acompañada de los documentos soportes para estudio de los integrantes, con una antelación de treinta (30) días. Cuando un proyecto no es priorizado por el Comité de Calificación y Priorización de la Contribución Nacional de Valorización del sector transporte, pasará al banco de proyectos para su eventual priorización dentro del término y condiciones que establezca la metodología que adopte el Ministerio de Transporte mediante acto administrativo, conforme lo previsto en el numeral 3.3.1. del Documento CONPES 3996 de 2020. Previo a la realización del levantamiento de información predial, es necesario identificar los actores claves e informar a las autoridades locales y a la ciudadanía de la zona de influencia el propósito del mismo, capacitar a los profesionales que adelantarán dicha actividad conforme al procedimiento SEPG-P-030 "Socialización de la CNV" y elaborar la propuesta de modelo de socialización del proyecto (interna y externa). A partir de la publicación del acto administrativo de aplicación en el diario oficial, la entidad cuenta con cinco (5) años para adelantar expedir los actos administrativos de liquidación individual de la tarifa. Cuando se realice publicación de información del sujeto pasivo, se debe tener en cuenta la política de Seguridad y Privacidad de la Información (GTEC-PT-001). Cuando proceda, se podrá revisar y ajustar la zona de influencia, que implica la modificación de los actos administrativos de aplicación y/o distribución. <p>GLOSARIO</p> <p>ACTO ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN: Acto administrativo que expide el sujeto activo donde se contempla el método para el cálculo del beneficio individual para la distribución y liquidación de la contribución nacional de valorización-CNV por cada proyecto de infraestructura presentado. Fuente: Art. 4.1.1.3.4 Decreto 1255 de 2022.</p> <p>ANI: Agencia Nacional de Infraestructura.</p> <p>ANISCOPIO: Es el sistema de información de los proyectos de infraestructura de transporte concesionada de la Agencia Nacional de Infraestructura. Es un portal Web con la URL https://aniscopeio.ani.gov.co/. Esta plataforma tiene como objetivo la administración, análisis y consulta de la información relacionada con todos los proyectos a cargo de la Entidad en sus diferentes modos: aeroportuario, portuario/marítimo, fluvial, férreo y carretero. Fuente: Manual del Sistema para la operación estadística de tráfico y recaudo del modo carretero.</p> <p>ARCHIVOS SHAPEFILE: es un formato sencillo y no topológico que se utiliza para almacenar la ubicación geométrica y la información de atributos de las entidades geográficas. Las entidades geográficas de un shapefile se pueden representar por medio de puntos, líneas o polígonos (áreas). Fuente: https://www.esri.com/es/arcgis/products/arcgis-desktop/resources</p> <p>CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN-CNV: Es un gravamen al beneficio adquirido por las propiedades inmuebles, que se establece como un mecanismo de recuperación de los costos o participación de los beneficios generados por obras de interés público o por proyectos de infraestructura, la cual recae sobre los bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de éstos. (Art. 239 Ley 1819/2016)</p> <p>COMITÉ DE CALIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LA CNV DEL SECTOR TRANSPORTE: Es un Comité Sectorial que en el marco de los procesos de origenación y aplicación de la CNV, se encarga de llevar a cabo la calificación y priorización de los proyectos de infraestructura de transporte que sean puestos en su consideración por el originador del proyecto. Está conformado por: el Ministro de Transporte o su delegado de nivel directivo, el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado de nivel directivo, el Director General del Departamento Nacional de Planeación (DNP), o su delegado de nivel directivo, el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), o su delegado de nivel directivo, el Director General del Instituto Nacional de Vías (Inviás), o su delegado de nivel directivo, el Presidente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), o su delegado de nivel directivo y el Director General de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIIT), o su delegado de nivel directivo quien ejercerá la secretaría técnica (Decreto 1618 de 2023).</p> <p>CENSO: Levantamiento de información sobre los propietarios o poseedores de los predios, acompañado de las circunstancias físicas, económicas, sociales y de usos de la tierra de los predios ubicados en la zona de influencia. (Arts. 4.1.14.1 y 4.1.1.4.5 del Dec. 1255/2022).</p> <p>CUIPO-Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario (CUIPO)</p> <p>DNP: Departamento Nacional de Planeación</p> <p>IPU- Impuesto Predial Unificado: Es un tributo de orden municipal que se liquida anualmente. Es decir, su determinación, liquidación, cobro y recaudo corresponde a los municipios. Fuente: Metodología para la actualización masiva de valores catastrales rezagados-IGAC</p> <p>IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi</p> <p>PQRS: Es el proceso mediante el cual una empresa gestiona las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que realizan los clientes.</p> <p>SNR - Superintendencia de Notariado y Registro</p> <p>SISBEN - Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales</p> <p>UPIIT: Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, UPIIT, es una unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Transporte, la cual nace como una solución ante la necesidad de una visión integral para planear el desarrollo articulado de la infraestructura de transporte en Colombia, así como una estrategia de largo plazo que guíe y priorice las inversiones requeridas en esta materia. fuente: www.upit.gov.co/conoce-la-upit/</p> <p>ORIGINACIÓN DE LA CNV: Según el artículo 4.1.1.2.1. del decreto 1255/2022 se define como "La origenación de la contribución nacional de valorización - CNV del sector transporte, es el subproceso a través del cual las entidades responsables del proyecto de infraestructura identifican los proyectos de infraestructura de transporte que podrán ser objeto del tributo y solicitan la calificación ante el Comité de Calificación y Priorización de la contribución nacional de valorización del sector transporte, quien adoptará la recomendación de aplicar la contribución nacional de valorización - CNV del sector transporte para el proyecto".</p>
--



CALIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN - CNV				
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
CÓDIGO	SEPG-P-028	VERSIÓN	001	FECHA
OBJETIVO	Definir y estandarizar las actividades para la evaluación, calificación y aprobación de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización en el sector transporte respecto de proyectos de infraestructura a cargo de la ANI.			
ALCANCE	Inicia con la identificación de proyectos de infraestructura concesionados aptos para la aplicación del cobro de la CNV y finaliza con la gestión de publicación del acto administrativo de Aplicación de la CNV.			
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros			

CONTROL DE CAMBIOS			REQUISITOS APLICABLES
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	
001	28/05/2026	Creación y adopción del procedimiento	<p>Ley 1437 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" ¹</p> <p>Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" ²</p> <p>Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones." ³</p> <p>Ley 2010 de 2019 "Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones." ⁴</p> <p>CONPES 3996 DE 2020 "Lineamientos de política para la aplicación e implementación de la contribución nacional de valorización como fuente de pago para la infraestructura nacional" ⁵</p> <p>Ley 2063 de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021" ⁶</p> <p>Decreto 223 de 2021 "Por el cual se adiciona la parte 24 al libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con el fondo de fuentes alternativas de pago para el desarrollo de infraestructura (FIP) de que trata el artículo 149 de la ley 2010 de 2019." ⁷</p> <p>Resolución No. 20214000021385 de 2021 "Por medio de la cual se reglamenta el ejercicio del derecho de petición en la Agencia Nacional de Infraestructura" ⁸</p> <p>Decreto 1255 de 2022 "Por medio del cual se adicionan los libros 4 y 5 al Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, se adiciona el capítulo 7 al título 4 de la parte 3 del libro 2 al decreto 1068 de 2015, decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el inciso 2 del artículo 11 modificado por el artículo 45 de la ley 383 de 1997 y los artículos 12, y 13 del Decreto Legislativo 1604 de 1966, adoptado como legislación permanente por el artículo 1 de la ley 48 de 1968 y los artículos 239 y 254 de la parte XI de la ley 1819 de 2016." ⁹</p> <p>Resolución 2023040048855 de 2023 " Por la cual se modifica la metodología para la presentación, calificación y priorización de proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de la aplicación de la Contribución Nacional de Valorización (CNV)" ¹⁰</p> <p>Decreto 267 de 2024 "Por el cual se modifican los artículos 2.24.2., 2.24.4., 2.24.11. y 2.24.14. y se adiciona el numeral 7 al artículo 2.24.14. de la Parte 24 del Libro 2 del Decreto número 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, respecto del Fondo de Fuentes Alternativas de Pago para el Desarrollo de la Infraestructura (FIP)" ¹¹</p> <p>Decreto 1618 de 2023 "Por medio del cual se modifican los numerales 2 y 5 del artículo 4.1.1.1.2., los artículos 4.1.1.1.3. y 4.1.1.2.1., el inciso 3 del artículo 4.1.1.2.2., los artículos 4.1.1.2.5., 4.1.1.3.1. el inciso 2 del artículo 4.1.1.3.2., el inciso 1 del artículo 4.1.1.3.4., los artículos 4.1.1.3.5., 4.1.1.3.6. y 4.1.1.4.1. a 4.1.1.4.5., el parágrafo 2 del artículo 4.1.1.4.8., los artículos 4.1.1.4.9. a 4.1.1.4.11. y 4.1.1.6.1., el primer inciso del artículo 4.1.1.6.2, el artículo 4.1.1.6.3., los incisos 1 y 2 del artículo 4.1.1.6.5., el artículo 4.1.1.7.1., el inciso 2 y el parágrafo 1 del artículo 4.1.1.8.1., los artículos 4.1.1.9.1. y 4.1.1.10.1. a 4.1.1.10.3., los incisos primero y tercero del artículo 4.1.1.11.1., el artículo 4.1.1.11.2., y el inciso 1 del artículo 4.1.1.12.1. de los Capítulos 1 a 4 y 6 a 12 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 4 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, adicionado por el Decreto 1255 de 2022, en lo relacionado con el sujeto activo; los integrantes del comité de calificación y priorización de la contribución nacional de valorización - CNV del sector transporte; el término de implementación de la herramienta de información ciudadana; la administración de los recursos en especie obtenidos por cobro de la CNV, y el envío de información producto de censos prediales a las autoridades catastrales competentes" ¹²</p>

APROBACIÓN			
		CARGO	APROBACIÓN
ELABORÓ	Maria del Pilar Castro Bueno	Experto G3 07 GIT Valorización e Instrumentos Financieros	Documento aprobado mediante memorando Radicado No. <u>20266080107493</u>
ELABORÓ	Carlos Hernan Garcia	Contratista GIT Valorización e Instrumentos Financieros	
REVISÓ	Julián Andrés Manjarrez Urbina	Contratista GIT Valorización e Instrumentos Financieros	
REVISÓ	Norbey Garavito Cancelado	Contratista GIT Valorización e Instrumentos Financieros	
REVISÓ	Miguel Caro Vargas	Coordinador GIT Valorización e Instrumentos Financieros	
APROBÓ	Óscar Flórez Moreno	Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno	
Vo.Bo.	Cristian Leandro Muñoz Claros	Contratista GIT Planeación, Riesgos y Entorno	